



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANISMO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: **ACDO/3/24**
 Número de Sesión: **1EXT/2024**
 Fecha de Acuerdo: **05/03/2024**
 Fecha Terminación del pedido: **15/03/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento: **AA-T-51-2024**
 bajo el: **Fracción I Art. 41**
 No. Compranet:
AA-50-GYR-050GYR016-T-51-2024
 No. de Pedido: **D4P0001**
 Elaboración: **05/03/2024** Impresión **05/03/2024**

Proveedor: GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. SAN JERONIMO num. 502 SAN JERONIMO MONTERREY 64640

R.F.C. GUS -060712-I53 No. Proveedor: 00094592

Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)

Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 15/03/2024

Partida presupuestal: 0320 21053001

Clasificación presupuestal:

Inm. 03 Loc. 80 Circ. 35 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010.000.53350000	FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO. SUSPENSION. CADA MILILITRO CONTIENE: FOSFOLIPIDOS DE PULMON PORCINO 80 MG ENVASE CON 1.5 ML.	22	ENV	7,989.00	175,758.00

Marca: **CUROSURF**
 Procedencia: **ITALIA**

Tipo Presen: **ML.**
 Cant Presen: **1.5**

SUB. TOTAL \$ 175,758.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 175,758.00

(ciento setenta y cinco mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

Autorización (N1)

Autorización (N3)
MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ
 ENC. DEPTO. DE ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVJEFE DEPTO. DE SUMINIS Y CONT. DEL ABASTO

Autorización (N2)
EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS
 LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
 TITULAR DE LA C.A.E.

Autorización (N2)
LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
 TITULAR DE LA C.A.E.

Autorización (N1)

DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ
 TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANISMO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: **ACDO/3/24**
 Número de Sesión: **1EXT/2024**
 Fecha de Acuerdo: **05/03/2024**
 Fecha Terminación del pedido: **15/03/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **SIN**

No. de Evento: **AA-T-51-2024**
 bajo el: **Fracción I Art. 41**
 No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR016-T-51-2024
 No. de Pedido: **D4P0001**
 Elaboración: **05/03/2024** Impresión **05/03/2024**

Proveedor: GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Dirección: AV. SAN JERONIMO num. 502 SAN JERONIMO MONTERREY 64640

R.F.C. GUS -060712-153 No. Proveedor : 00094592

Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)

Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA

Circ. 35 Loc. 80

Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 15/03/2024

Partida presupuestal : 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

CLAUSULAS PARA RECEPCIÓN Y TRÁMITE DE PEDIDOS

1.- DEL PEDIDO:

El Instituto, declara a través de su Representante Legal que:

Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter Nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley Del Seguro Social y está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, Fracciones IV y V, de La Ley del Seguro Social.

1.1 El presente pedido se basa en la cotización presentada y asignada al proveedor, del que los precios permanecerán fijos durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP).

1.2 En términos del artículo 45 fracción III de la LAASSP, se informa que se cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para cubrir el importe del monto de la obligación objeto del presente.

1.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a cumplirlo en el plazo estipulado, por lo que cualquier aclaración sobre el contenido del mismo, deberá efectuarse por escrito ante esta área en un plazo máximo de un (1) día hábil después de la fecha de notificación de la Adjudicación del pedido; transcurrido ese lapso, este se considera por aceptado.

1.4 El Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá cancelar el pedido total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir su cumplimiento, en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 3.4 de este pedido.

1.5 Este pedido no es válido si presenta tachaduras, enmendaduras, correcciones y/o alteraciones.

1.6 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial de acuerdo con el artículo 45 fracción XX de la LAASSP.

1.7 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

1.8 En caso de aplicar, para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, IMSS e INFONAVIT (en su caso) en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, en materia de Seguridad Social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos respectivamente.

1.9 La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

1.10 Todos los impuestos y derechos, tanto Federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado en caso de aplicar.

Autorización (N1)

Autorización (N3)
MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ
ENC. DEPTO. DE ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVJEFE DEPTO. DE SUMINIS Y CONT. DEL ABASTO

Autorización (N2)
EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS
LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
TITULAR DE LA C.A.E.

Autorización (N1)
DRA. PATRICIA SOTO MARGUENZ
TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANISMO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: ACDO/3/24	No. de Evento: AA-T-51-2024
Número de Sesión: 1EXT/2024	bajo el: Fracción I Art. 41
Fecha de Acuerdo: 05/03/2024	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 15/03/2024	AA-50-GYR-050GYR016-T-51-2024
Núm. Dictamen Presup: SIN	No. de Pedido: D4P0001
	Elaboración: 05/03/2024 Impresión 05/03/2024

Proveedor: GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	No Requisición: PAC
Dirección: AV. SAN JERONIMO num. 502 SAN JERONIMO MONTERREY 64640	Fecha de entrega: 15/03/2024
R.F.C. GUS -060712-I53 No. Proveedor : 00094592	Partida presupuestal : 0320 21053001
Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA	Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

- 1.11 El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las Dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- 1.12 El proveedor deberá contar con las licencias, autorizaciones y permisos señalados en el Oficio de solicitud de Cotizaciones correspondiente al procedimiento adquisitivo del que deriva el presente, conforme al artículo 45 fracción XVIII de la LAASSP.
- 1.13 Conforme al artículo 45, penúltimo párrafo de la LAASSP y 81 fracción IV de su Reglamento, el presente instrumento jurídico vincula a las partes en sus derechos y obligaciones, y en caso de discrepancia, en el contenido del presente con relación a lo solicitado en el Oficio de Solicitud de Cotizaciones, prevalecerá lo estipulado en este último.
- 1.14. De conformidad con los artículos 46 y 84 cuarto párrafo del Reglamento de la LAASP, la firma del presente instrumento jurídico, estará comprendida dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de la Asignación de la Adjudicación correspondiente, en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Norte del D.F., ubicada en Calzada Vallejo No. 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, siendo este un plazo improrrogable y de la más estricta responsabilidad del proveedor asignado, del que deberá atender el Representante Legal facultado debidamente acreditado mediante identificación oficial y los documentos que amparen su personalidad para suscribir dicho pedido.
- 2.- DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:
- 2 a) El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
- 2 b) El Instituto Mexicano del Seguro Social, podrá realizar la revisión de resultados históricos emitido por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) en los rubros de clave, lote, marca, proveedor, etc., así como las especificaciones indicadas en los aspectos de Calidad contenidos en el Oficio de solicitud de cotizaciones del que deriva el presente pedido, rechazando aquellos que no cumplan con las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP y teniendo la facultad para solicitar se realicen las pruebas sobre la calidad de los productos a la mencionada Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- 2 c) Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos o deficiencias de calidad que presenten los bienes, equipos, materiales y/o servicios presentados.
- 2 d) De acuerdo con lo establecido en el Oficio de solicitud de Cotizaciones correspondiente al Procedimiento de Contratación del que deriva el presente, deberá presentar informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de Control de Calidad del fabricante.
- 2 e) El proveedor deberá entregar bienes con una caducidad no menor a 12 meses, contados a partir de la fecha de entrega y en su caso, podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 meses, siempre y cuando entregue carta compromiso en la cual se obligue a cambiar en un plazo no mayor a 3 días naturales, a la notificación por parte del Instituto, sin costo alguno para este último, una vez que no se hayan consumido dentro de su vida útil, para claves correspondientes a Hemoderivados, proporcionará por cada uno de los lotes a entregar el Oficio de Liberación del lote correspondiente, emitido por la COFEPRIS, conforme a la fracción VI del Artículo 16 del Reglamento de la COFEPRIS.

Autorización (N1)	Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA C.A.E.	Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO VARGAS TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F.
Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. DE ADO. BIENES Y CONT. DE SERVJEFE DEPTO. DE SUMINIS Y CONT. DEL ABASTO		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: ACDO/3/24	No. de Evento: AA-T-51-2024
Número de Sesión: 1EXT/2024	bajo el: Fracción I Art. 41
Fecha de Acuerdo: 05/03/2024	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 15/03/2024	AA-50-GYR-050GYR016-T-51-2024
Núm. Dictamen Presup: SIN	No. de Pedido: D4P0001
	Elaboración: 05/03/2024 Impresion 05/03/2024

Proveedor: GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	No Requisición: PAC
Dirección: AV. SAN JERONIMO num. 502 SAN JERONIMO MONTERREY 64640	Fecha de entrega: 15/03/2024
R.F.C. GUS -060712-I53 No. Proveedor : 00094592	Partida presupuestal : 0320 21053001
Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA	Circ. 35 Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

2.1. DEL CANJE DE LOS BIENES.
 2.1.1 El Instituto, por conducto de personal designado por este Instituto, podrá solicitar, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones disintinas a las establecidas en el presente libelo o calidad inferior a la propuesta por el proveedor, vicios ocultos o bien, cuando las áreas usuarias del Instituto, manifiesten alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad y atención del servicio o a la derechohabiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 45 fracción XVII de la LAASSP, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días naturales siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.
 Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor, deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 3 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 10 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante y/o Distribuidor autorizado, sobre el bien o durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
 Todos los gastos que se generen por motivo de la reparación o canje, correrán por cuenta del proveedor.
 Nota: El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento de certificación o laboratorio de pruebas acreditado por parte de la EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma Mexicana, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable.
 3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS:

- 3.1 El proveedor, deberá entregar la cantidad total de bienes consignada en el pedido, a más tardar en la fecha convenida.
- 3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos establecidos en el Instructivo para requisitar la Remisión del Pedido y deberá entregar original y 6 copias de la misma en el Departamento de Suministro y Control del Abasto (Mesa de Altas), quien le sellará de recibido. La omisión de alguno de estos requisitos, dará lugar en forma sistemática a la devolución de los documentos presentados para efectos de cobro ante el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones (Ventanilla de Trámite).
- 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de las partidas (renglones) por la cantidad determinada en el lugar, la fecha indicada y con las especificaciones requeridas.
- 3.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la aplicación de una pena convencional, consistente en la cantidad que corresponda a razón del 2.5 % por día natural de atraso hasta el 10% sobre el importe total de lo incumplido, sin embargo, de no realizar la entrega de los bienes en el tiempo establecido, se aplicará el veinte (20) por ciento del monto total de los bienes no entregados en el tiempo establecido, conforme al artículo 45 fracción XIX y 96 tercer párrafo de su Reglamento, sin que surta efecto legal alguno; liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien proporcione las mejores condiciones.
- 3.5 En ningún supuesto se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo del Instituto.
- 3.6 Sólo podrán entregarse artículos distintos o que se consideren equivalentes a los estipulados en este pedido, con autorización previa y por escrito.
- 3.7 El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Autorización (N1)	Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA TITULAR DE LA C.A.E.	Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARRAZQUEZ TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F.
Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ ENC. DEPTO. DE ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVJEFE DEPTO. DE SUMINIS Y CONT. DEL ABASTO	Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS TITULAR DE LA C.A.E.	Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARRAZQUEZ TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: ACDO/3/24	No. de Evento: AA-T-51-2024
Número de Sesión: 1EXT/2024	bajo el: Fracción I Art. 41
Fecha de Acuerdo: 05/03/2024	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 15/03/2024	AA-50-GYR-050GYR016-T-51-2024
Núm. Dictamen Presup: SIN	No. de Pedido: D4P0001
	Elaboración: 05/03/2024 Impresion 05/03/2024

Proveedor: GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	No Requisición: PAC
Dirección: AV. SAN JERONIMO num. 502 SAN JERONIMO MONTERREY 64640	Fecha de entrega: 15/03/2024
R.F.C. GUS -060712-153 No. Proveedor : 00094592	Partida presupuestal : 0320 21053001
Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA	Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

4.1. Conforme al Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Artículo 96 de su Reglamento y último párrafo del numeral 5.5.1 de las POBALINES, se exentará de la presentación de Garantía (fiianza), siempre y cuando la entrega de los bienes adjudicados se realice dentro de los diez días naturales siguientes a la emisión del pedido. Por lo que al extenarse de la presentación de garantía, en el caso de que el vencimiento del décimo día coincida con un día inhábil, la fecha límite de entrega será el día hábil previo al vencimiento del plazo.
 4.2. El Instituto se reserva el derecho de otorgar prorroga de entrega después del plazo establecido, de acuerdo a sus criterios y necesidades, sin que el otorgamiento de la prórroga exima de la aplicación de la sanción correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 45 fracción XV de la LAASSP.
 4.3. El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción conforme a lo establecido en el numeral 3.4 del presente pedido.
 5. DEL PAGO

5 a) El pago se efectuará en pesos mexicanos, conforme al Artículo 45 fracción XIII de la LAASSP.

5 b) El pago se realizará en los plazos normados por la Jefatura de Finanzas de este Órgano de Operación, en el Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas en el Área de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Jefatura de Servicios de Finanzas correspondiente y comenzará a surtir efecto en el momento en que el proveedor entregue el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes en términos del artículo 45 fracción XIV, 51 primer párrafo de la LASSPP y 89 de su Reglamento.

5.1 De la Facturación:

5.1.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, además mostrar claramente el número de pedido, número de requisición y partida presupuestal.

5.1.2 Acepta el proveedor que, en su caso, se haga compensación de los adeudos que tuviere con el Instituto, por Cuotas Obrero Patronales, Capitales Constitutivos o por cualquier otro concepto.

6. DE LOS ANTI-CIPOS

Para el presente pedido NO aplican los porcentajes de anticpos, establecidos por el artículo 45 fracciones IX, X y XI de la LAASSP, y artículo 81 fracción V de su Reglamento.

7. DE LA RECISIÓN DEL PEDIDO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente en cualquier momento sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando el proveedor incurra en cualquiera de las causales siguientes:

A) Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del pedido.

B) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el pedido.

C) Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en el procedimiento adquisitivo motivo de la celebración del presente pedido.

D) En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen

Autorización (N1)	Autorización (N2)	Autorización (N1)
MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ	EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS	DR. PATRICIA SOTO
ENC. DEPTO. DE ADG. BIENES Y CONT. DE SERVJEFE DEPTO. DE SUMINIS Y CONT. DEL ABASTO	LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANISMO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFAATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: ACDO/3/24	No. de Evento: AA-T-51-2024
Número de Sesión: 1EXT/2024	bajo el: Fracción I Art. 41
Fecha de Acuerdo: 05/03/2024	No. Compranet
Fecha Terminación del pedido: 15/03/2024	AA-50-GYR-050GYR016-T-51-2024
Núm. Dictamen Presup: S/N	No. de Pedido: D4P0001
	Elaboración: 05/03/2024 Impresión 05/03/2024

Proveedor: GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	No Requisición: PAC
Dirección: AV. SAN JERONIMO num. 502 SAN JERONIMO MONTERREY 64640	Fecha de entrega: 15/03/2024
R.F.C. GUS -060712-I53 No. Proveedor : 00094592	Partida presupuestal : 0320 21053001
Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)	Clasificación presupuestal :
Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA	Loc. 80 Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

en el Oficio de Solicitud de Cotización del presente procedimiento adquisitivo.
 E) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren en el Oficio de Solicitud de Cotización, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

F) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.

G) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a la sanción impuesta a el proveedor, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento adquisitivo, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

H) Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo incluidas dentro del Oficio de Solicitud de Cotización del procedimiento adquisitivo del que deriva el presente pedido.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Oficio de Solicitud de Cotización, al igual que por el artículo 45 fracción XVI y 54 de la LAASSP y 99 de su Reglamento.

8.- DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En correlación con el artículo 45 fracción XXI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente pedido El proveedor o El Instituto podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en El Instituto, solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del presente instrumento jurídico conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la LAASSP y, 128 de su Reglamento.

Autorización (N1)	Autorización (N2) EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS	Autorización (N1) DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ
Autorización (N3) MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ	Autorización (N2) LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	Autorización (N1) TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F.
ENC. DEPTO. DE ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVJEFE DEPTO. DE SUMINIS Y CONT. DEL ABASTO	TITULAR DE LA C.A.E.	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION REGIONAL CENTRO
 ORGANISMO DE OP. ADMIN. DESC. NORTE DEL D.F.
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número Acuerdo: **ACDO/3/24**
 Número de Sesión: **1EXT/2024**
 Fecha de Acuerdo: **05/03/2024**
 Fecha Terminación del pedido: **15/03/2024**
 Núm. Dictamen Presup: **S/N**

No. de Evento **AA-T-51-2024**
 bajo el: **Fracción I Art. 41**
 No. Compranet
AA-50-GYR-050GYR016-T-51-2024
 No. de Pedido: **D4P0001**
 Elaboración: **05/03/2024** Impresión **05/03/2024**

Proveedor: GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.

Dirección AV. SAN JERONIMO num. 502 SAN JERONIMO MONTERREY 64640

R.F.C. GUS -060712-153 No. Proveedor : 00094592

Unidad solicitante: IMSS(ALMACEN DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL)

Lugar de entrega: CALZADA VALLEJO 675, COL. MAGDALENA

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 15/03/2024

Partida presupuestal : 0320 21053001

Clasificación presupuestal :

Inm. 03 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Alejandra Cano Becerra

Representante legal

CARGO

FIRMA DE CONFORMIDAD

[Firma]

TELEFONO(S)

558711788

FECHA

07 03 24

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Poder Notarial Folio 3947-3948.

OBSERVACIONES

Recibi pedido original

[Firma]

Alejandra Cano Becerra

07-03-24

Autorización (N1)

Autorización (N3)

MARCO POLO RODRIGUEZ RAMIREZ
 ENC. DEPTO. DE ADQ. BIENES Y CONT. DE SERVJEFE DEPTO. DE SUMINIS Y CONT. DEL ABASTO

Autorización (N2)

EDUARDO ROBERTO ROMO ROSAS
 DEPTO. DE ADQ. BIENES Y CONT. DEL ABASTO

Autorización (N2)

LIC. IVAN ORLANDO PAREDES ESPINOZA
 TITULAR DE LA C.A.E.

Autorización (N1)

DRA. PATRICIA SOTO MARQUEZ
 TITULAR DEL OOAD NORTE DEL D.F.



NOTARIA PÚBLICA No. 1
TITULAR
LIC. ROBERTO HINOJOSA ELIZONDO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Notaria Pública No. 1
Monterrey, N.L. México

LIC. ROBERTO HINOJOSA ELIZONDO
TITULAR

LIC. JOSÉ ROBERTO HINOJOSA BARRAGAN
SUPLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 1
SUPLENTE
LIC. JOSÉ ROBERTO HINOJOSA BARRAGAN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

LIBRO 20-VEINTE 1,364 FOLIOS 3947 - 3948

----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO -----

==== EN LA CIUDAD DE MONTERREY, ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 21-veintiuno días del mes de Diciembre del año 2022-dos mil veintidós, Yo, Licenciado ROBERTO HINOJOSA ELIZONDO, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 1-uno, con ejercicio en la Demarcación Notarial que corresponde al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, HAGO CONSTAR, Que ante mi comparece el señor MARIO MALDONADO LAMADRID en su carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y manifiesta que ocurre a OTORGAR PODER a favor de la señora ALEJANDRA CANO BECERRA, de conformidad con las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

PRIMERA - Por medio del presente Instrumento Público el señor MARIO MALDONADO LAMADRID en su carácter de Administrador Único de la Sociedad denominada GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga a favor de la señora ALEJANDRA CANO BECERRA, un PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, para ejercerse en toda la extensión de la República Mexicana y en el extranjero, con todas las facultades generales para administrar los negocios y bienes sociales, en los términos del artículo (2554) dos mil quinientos cincuenta y cuatro, segundo párrafo, del Código Civil Federal, y su correlativo y concordante el (2448) dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Código Civil para el Estado de Nuevo León, y sus correlativos y concordantes de los Códigos Civiles para los demás Estados de la República Mexicana: -----

Quedando facultada para representar a la Sociedad en licitaciones y trámites administrativos para ventas y pagos de mercancías. -----

SEGUNDA - El mandato conferido tendrá una vigencia de 24-veinticuatro meses contados a partir de la fecha de firma de la presente Escritura. -----

TERCERA - El señor MARIO MALDONADO LAMADRID en su carácter de Administrador Único, obliga a su representada GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a estar y casar por todo lo que la Apoderada designada en el presente Instrumento haga y ejecute en el fiel y legal desempeño del poder otorgado a su favor por la Sociedad. -----

----- CLÁUSULA NOTARIAL -----

UNICA - Queda protocolizado para todos los efectos legales a que haya lugar el poder otorgado por la Sociedad denominada GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor de la señora ALEJANDRA CANO BECERRA. -----

----- PERSONALIDAD -----

----- En términos del artículo 105-ciento seis, Fracción VIII-octava y 111-ciento once, de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León en vigor, el señor MARIO MALDONADO LAMADRID manifiesta que su representada, la Sociedad denominada GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE cuenta con la capacidad legal necesaria para celebrar el presente acto jurídico y que la personalidad con que se presenta, no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna, acreditándome el carácter con que comparece, así como la existencia y subsistencia legal de su representada, con los documentos que yo, el Notario, doy fe tener a la vista, los cuales se relacionan y se inserta su parte conducente en un escrito detallado que agrago al apéndice de mi protocolo bajo la letra "A", dentro del legajo con el mismo número de esta escritura, el cual deberá transcribirse en los Testimonios que de este Instrumento se expidan. -----

----- GENERALES -----

----- Apercibido del contenido del artículo 128-ciento veintiocho de la Ley del Notariado en vigor, el cual establece que las personas que intervengan en una Escritura y declaren falsamente, incurrirán en las sanciones señaladas por la ley, el compareciente me manifestó bajo protesta de decir verdad tener por generales los siguientes: -----

----- MARIO MALDONADO LAMADRID, mexicano por nacimiento, mayor de edad, casado, originario de Monterrey, Nuevo León, con fecha de nacimiento el día 15-quince de diciembre de 1980 mil novecientos ochenta, al corriente en el pago del impuesto sobre la renta, sin justificarlo de momento, inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número MALM801215AX7, con Clave Única de Registro de Población (CURP) MALM801215HNLMLR07, y



con domicilio en la avenida San Jerónimo número 502 quinientos dos, colonia San Jerónimo, en el municipio de Monterrey, Nuevo León, código postal 64640, identificándose con su credencial para votar con número 1825422830.

..... Por lo que respecta a su representada **GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la compareciente manifiesta que es un Sociedad de nacionalidad mexicana, inscrita en Registro Federal de Contribuyentes con la clave GUS060712153, con domicilio fiscal en la Avenida San Jerónimo número 502-quinientos dos, Colonia San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64640.

..... **YO EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:** I - De la verdad del acto; II - De que conozco personalmente al compareciente a quien considero con la capacidad legal necesaria para celebrar el acto jurídico de que se trata, toda vez que conozco su nombre y apellido, que no observo manifestaciones patentes de incapacidad natural y de que no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad alguna; III - De que tuve a la vista los documentos de que se ha tomado razón; IV - De que lo relacionado e inserto concuerda con sus originales, a que me remito y devuelvo a su presentante; V - De que todo lo manifestado por el compareciente fue bajo protesta de decir verdad; VI - De que advertí al compareciente la necesidad que tiene de inscribir el Testimonio que se expida de la presente Escritura en el Registro Público de la Comercio correspondiente; VII - De que informé al compareciente que los datos personales proporcionados son utilizados en forma confidencial y exclusivamente para llevar a cabo el acto jurídico que corresponde, dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su Reglamento; VIII - De que se cumplieron los requisitos que señala el Artículo 106-ciento seis de la Ley del Notariado del Estado de Nuevo León en vigor y demás leyes aplicables; y IX - De que leída que le fue por mí, el Notario, esta Escritura al compareciente, quien a su vez la leyó por sí mismo, le expliqué el valor y consecuencias legales de su contenido, me cercioré de su voluntad, la ratifica en todas sus partes y firma de conformidad ante mí hoy día **21-veintiuno de Diciembre de 2022-dos mil veintidós**, autorizándola definitivamente.

DOY FE

RÚBRICA: MARIO MALDONADO LAMADRID, RÚBRICA Y SELLO NOTARIAL DE AUTORIZAR. - LIC. ROBERTO HINOJOSA ELIZONDO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR, NOTARÍA PÚBLICA No. 1.

DOCUMENTOS DEL APENDICE

..... A continuación se transcribe el escrito detallado de personalidad de la presente escritura pública:

ESCRITO DETALLADO DE PERSONALIDAD DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO (1,364) MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO.

En los términos del Artículo 106-ciento seis, Fracción VIII-octava de la Ley del Notariado en el Estado, el señor MARIO MALDONADO LAMADRID quien comparece en representación de la Sociedad denominada GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, me acredita el carácter con que comparece, así como la existencia y subsistencia legal de su representada como sigue:

a).- EXISTENCIA LEGAL:

*Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 18,118-dieciocho mil ciento dieciocho, de fecha 12-doce de Julio de 2006-dos mil seis, pasada ante la fe del Licenciado ENRIQUE MORALES MONTEMAYOR, Notario Público Titular de la Notaría número 85-ochenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, insenta bajo el Foho Mercantil Electrónico número 99892*1-nueve, nueve, ocho, nueve, dos, asterisco, uno, de fecha 26-veintiseis de Septiembre de 2006-dos mil seis, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, relativa a la constitución de la Sociedad, documento del cual transcribo en lo conducente lo siguiente:*

ESTATUTOS - CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACION, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y CLAUSULA DE EXTRANJERIA - ARTICULO PRIMERO.- La Sociedad se denomina **GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES**, y esta denominación va siempre seguida de las palabras **Sociedad Anónima de Capital Variable**, ó de las iniciales **S.A DE C.V.- ARTICULO SEGUNDO.-** El objeto de la sociedad es:- a).-La compra, venta, distribución, producción, fabricación, almacenamiento, importación y exportación de toda clase de productos y artículos médicos nacionales y extranjeros, b) Proveer servicios médicos especializados - c) Efectuar evaluaciones clínicas y exámenes en pacientes, así como diagnósticos, estudios, tratamientos y cirugías, etc - d) - Proveer un cuerpo médico quirúrgicas. **ARTICULO TERCERO -** La duración de la Sociedad será de **99 noventa y nueve años**, que se contarán a partir



NOTARIA PÚBLICA No. 1
TITULAR
LIC. ROBERTO HINOJOSA ELIZONDO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

Notaría Pública No. 1
Monterrey, N.L., México

LIC. ROBERTO HINOJOSA ELIZONDO
TITULAR

LIC. JOSÉ ROBERTO HINOJOSA BARRAGÁN
SUFLENTE



NOTARIA PÚBLICA No. 1
SUFLENTE
LIC. JOSÉ ROBERTO HINOJOSA BARRAGÁN
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

de la fecha de la presente escritura - ARTICULO CUARTO.- El domicilio de la Sociedad será en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Sin embargo, podrá establecer Agencias o Sucursales en cualquier parte de la República Mexicana o en el Extranjero - ARTICULO QUINTO.- La Sociedad es Mexicana, ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones de la sociedad. Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento llegaren a adquirir una participación social o a ser propietaria de una ó más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo que antecede, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por lo tanto, cancelada y sin ningún valor la participación social de ella, el título y los títulos que la representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada-

CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES - ARTICULO SEXTO.-

El Capital Social será variable, con un mínimo fijo de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y un máximo de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN PESOS 00/100 M.N.). La Sociedad emitirá acciones representativas del capital social serán comunes, nominativas y de un valor nominal de \$500 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cada una. Las acciones Serie A representaran el Capital Social con un mínimo fijo sin derecho de retiro, mientras que las acciones Serie B y Subsiguientes representaran el Capital Social con un máximo fijo sin derecho de retiro.

Las acciones serán emitidas sucesivo cada emisión de acciones que se realice con motivo de aumento de capital, con una Serie identificada en orden progresivo, alfabético con una letra. Los títulos de cada Serie podrán amparar una ó varias acciones y se emitirán en numeración progresiva. Las acciones no suscritas correspondientes a la parte variable del Capital Social se conservaran en poder de la Sociedad y serán suscritas y exhibidas cuando así lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Todas las acciones conferirán a sus tenedores iguales derechos y obligaciones, independientemente de la Serie de que se trate.

b). CARÁCTER CON QUE COMPARACE:

Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 815-ochocientos quince, de fecha 01-uno de Febrero de 2011-dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado JOSE ALEJANDRO MORALES GARZA, Notario Público Titular de la Notaría número 85-ochenta y cinco, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, inscrita bajo el Folio Mercantil Electrónico número 99892*1-nueve, nueve, ocho, nueve, dos, astencao, uno, de fecha 25-veinticinco de Febrero de 2011-dos mil once, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León relativa a la protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 14-atorce de octubre de 2010-dos mil diez, documento del cual transcribo en lo conducente lo siguiente:

"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V.-
ORDEN DEL DIA.- ...II.- PROPOSICION PARA MODIFICAR EL SISTEMA DE ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, DEL QUE ACTUALMENTE TIENE AL DE UN ADMINISTRADOR GENERAL UNICO Y EN SU CASO DESIGNACION DE QUIEN DEBA DESEMPEÑARLO, DETERMINANDO SUS PODERES Y FACULTADES, Y CONGOCIMIENTO DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR LICENCIADO JUAN FRANCISCO GONZALEZ ALCORTA COMO DIRECTOR GENERAL Y APODERADO GENERAL DE LA SOCIEDAD.- ... La anterior Orden del Día se desahogó en la forma siguiente: ...SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA ... Se resuelve lo anterior a consideración de los presentes, la asamblea por unanimidad de votos resuelve: a) - Se modifica el sistema actual de Administración de la Sociedad, por el de una Administración General Única, bajo el cual en lo sucesivo llevará a cabo el desarrollo de sus actividades sociales, designándose al señor MARIO MALDONADO LAMADRID, como Administrador General Único de GRUPO UNIMEDICAL SOLUCIONES, S.A. DE C.V., quien estará y desempeñará el cargo indefinidamente, hasta en tanto se designe quien deba sustituirlo y a quien para tal efecto se le otorgan los Poderes y Facultades que se establecen en el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales de la sociedad, cuyo texto íntegro se tiene aquí por reproducido como si se insertara a la letra: adicionalmente se otorgan al señor MARIO MALDONADO LAMADRID, los siguientes Poderes y Facultades: I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y PARA ACTOS DE DOMINIO.- IV.- En adición a lo anterior, el Administrador General Único designado podrá ejercer también las siguientes facultades, que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa.- ... El Administrador General Único designado queda facultado expresamente para delegar todo ó en parte los Poderes y Facultades conferidas pudiendo otorgar al efecto toda clase de poderes generales ó especiales sin que por ello se entienda por revocado ó sustituido el Mandato ó facultades a él conferidas."



ARTICULO 2448

El suscrito Notario hace constar y da fe de que el Artículo 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León, es idéntico al Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y dice a la letra como sigue:

ARTICULO 2448. En todos los poderes generales para Pleitos y Cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para Administrar Bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales para ejercer Actos de Dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren anotar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los Apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los Testimonios de los poderes que otorguen.

==== ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública número 1,364-mil trescientos sesenta y cuatro, que se expide para uso de la señora ALEJANDRA CANO BECERRA, el cual fue tomado de sus originales que obran en el Libro 20-veinte, Folios 3947 al 3948 de mi Protocolo y del Apéndice del mismo, y va en 02-dos hojas útiles debidamente catejadas, en Monterrey, Nuevo León, a los 21-veintiuno días del mes de Diciembre del año 2022-dos mil veintidós, DOY FE.



LIC. ROBERTO HINOJOSA ELIZONDO
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NOTARÍA PÚBLICA No. 1



NOTARÍA PÚBLICA No. 1
TITULAR
LIC. ROBERTO HINOJOSA ELIZONDO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

En Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos, a los 21-veintiuno días del mes de Diciembre del año 2022-dos mil veintidós, yo Licenciado ROBERTO HINOJOSA ELIZONDO, Notario público Titular de la Notaría Pública número uno, con domicilio en este Municipio y ejercicio en la Demarcación Notarial correspondiente al Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, hago constar y CERTIFICO que la copia fotostática que antecede y que consta de 02-dos (dos) hojas, se ha catejado y es fiel reproducción de su original que tengo a la vista, expediendo la presente copia certificada para uso de parte interesada, registrándose su asiento explicativo bajo el número 364/22, en el Libro de Control de Actos Fuera de Protocolo que se firmó en esta Notaría Pública DOY FE.



NOTARÍA PÚBLICA No. 1
TITULAR
LIC. ROBERTO HINOJOSA ELIZONDO
MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
PRIMER DISTRITO

